



CAUSA No. 082-2016-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 082-2016-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 082-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2017.- Las 10h00.- **VISTOS: ANTECEDENTES:** 1) El 29 de diciembre de 2016, a las 18h37, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el escrito suscrito por el Dr. Danilo Proaño Bautista, en representación de quien señala ser Presidente Provincial de Izquierda Democrática del Azuay y afiliado a esa organización política, Dr. Darío Alberto Ordóñez Aray, mediante el cual interpone recurso ordinario de apelación de asuntos litigiosos internos. 2) Luego del sorteo respectivo, se radicó la competencia en la persona del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. 3) El 12 de enero de 2017, a las 20h01, el señor Juez Sustanciador de la causa Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, dictó la respectiva sentencia, habiendo sido legal y debidamente notificada a las partes procesales. 4) El 15 de enero de 2017, a las 11h30, el recurrente señor Darío Ordóñez Aray, a través de su abogado patrocinador, Dr. Danilo Proaño Bautista, presentó un escrito solicitando aclaración y ampliación de la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 2017. 5) El Juez de Instancia con fecha 17 de enero de 2017, a las 11h25, atendió la solicitud de ampliación y aclaración. 6) El Dr. Darío Alberto Ordóñez Aray, a través de su abogado patrocinador, el 19 de enero de 2017, a las 17h27, presentó un escrito por el cual interpone recurso de apelación a la sentencia de primera instancia. 7) Mediante auto de 21 de enero de 2017, a las 09h00 el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, concede el recurso de apelación presentado por el Dr. Darío Alberto Ordóñez Aray, habiéndose remitido el expediente a la Secretaría General con oficio No. 015-2017-J.AC-GCRI-TCE de 21 de enero de 2017, suscrito por la Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora de ese Despacho. 8) Conforme el sorteo efectuado por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, se radicó la competencia en la persona del Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo: **PRIMERO.-** Convóquese, a través de la Secretaría General, a la señora o señor Juez Suplente, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, toda vez que el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal, se encuentra

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascot N37/49 y Portata
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



CAUSA No. 082-2016-TCE

legalmente impedido de hacerlo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal. **SEGUNDO.-** Incorpórese al proceso el oficio referido en el numeral 7) del presente auto. **TERCERO.-** Remítase a los señores Jueces copias del expediente en digital para su revisión y estudio. **CUARTO.-** Téngase en cuenta al Dr. Danilo Proaño Bautista como abogado patrocinador del recurrente, así como las direcciones electrónicas y casilla contencioso electoral señaladas en primera instancia por las partes procesales, para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE” F)** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE

JA